

Guaranda abril 8, 2021
RCU – 006 – 2021 – 032

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (006), realizada el 8 de abril del 2021.

CUARTO PUNTO, Análisis y Resolución del Informe Final del Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso de Profesores Titulares a la Universidad Estatal de Bolívar, 2020-2021.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República” [...].

QUE, el Reglamento General para Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de Profesores Titulares a la Universidad Estatal de Bolívar, dispone en el artículo 1.- “El Consejo Universitario convocará a concurso de merecimientos y oposición de la vacante o creación, el Consejo Directivo de la respectiva Facultad establecerá la necesidad del nombramiento y el organismo financiero de la institución certificará la existencia de la partida presupuestaria; sin este requisito no procederá la convocatoria”.

QUE, el Reglamento ibidem, en su artículo 18.- resultados finales del concurso.- La Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición, dentro de las 24 horas término subsiguientes a partir de la finalización del concurso, sumara los resultados obtenidos en las fases respectivas y enviará el informe al Rector para que presente el informe final al Consejo Universitario quien declarara triunfador a los concursantes que hubieren obtenido conforme este Reglamento el mayor puntaje, resultante de la sumatoria de las dos fases; Con un mínimo de setenta sobre cien (70/100).

QUE, el Reglamento General para Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de Profesores Titulares a la Universidad Estatal de Bolívar, en el artículo 19.- del nombramiento definitivo. - El Rector conferirá el nombramiento, en el plazo máximo de ocho días, como profesor auxiliar, agregado o principal a favor del ganador del concurso.

QUE, el Estatuto de la Universidad de Bolívar, en el artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, literal r, Autorizar concursos públicos de méritos y oposición, nombrar comisiones o tribunales que cumplan dichos propósitos, aprobar los resultados; y autorizar la emisión de los nombramientos, en consideración al reglamento interno correspondiente.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, con memorando Nro. UEB.RECT-2021-0600-M, autoriza y dispone a la Ing. Zulia Montero, Directora Financiera, emita las certificaciones presupuestarias, para los ganadores del concurso que se integrarán a la Universidad Estatal de Bolívar; y a la Secretaria General se considere en el orden del día de la próxima sesión de Consejo Universitario el Informe Final del Concurso Público de Merecimientos y Oposición.

RESUELVE, "APROBAR POR UNANIMIDAD EL INFORME FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DE PROFESORES TITULARES A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, 2020-2021;

- **AUTORIZAR A TALENTO HUMANO REALICE LOS NOMBRAMIENTOS QUE REGISTRÁN A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2021, PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA."**

FACULTAD	CARRERA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	TANQUEÑO COLCHA OSCAR PAÚL	95.54/100 (noventa y cinco puntos cincuenta y cuatro centésimas)
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	AGROINDUSTRIAS Y AGRONOMÍA	GUANGA CHUNATA DEYSI MARGOTH	79.16/100 (setenta y nueve puntos dieciséis centésimas)
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	MEDICINA VETERINARIA	MARTÍNEZ MOREIRA JENNY MARCELA	84.58/100 (ochenta y cuatro puntos cincuenta y ocho centésimas)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,	EDUCACIÓN INICIAL	AYALA GAVILANES DIANA CATALINA	92.25/100 (noventa y dos puntos veinte y cinco centésimas)
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.	DERECHO	GONZÁLEZ ALBERTERIS ANA DIDIÁN	99.00/100 (noventa y nueve puntos cien centésimas)
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.	SOCIOLOGÍA	SORIA DE MESA BRUNO WILFRIDO	85.15/100 (ochenta y cinco puntos quince centésimas)

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

